

1. ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2. ☒ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3. ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4. ☐ OTROS (especificar):

$$\frac{1}{4}$$

(30.0 BLOQUES TERMINADOS)

RESERVACIONES _____

2014	13	08	01	P-4.051
------	----	----	----	---------

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL
COMPLEJO HABITACIONAL CASA PROPIA, DE LA LOTIZACION LUIS
ARBOLEDA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA QUE OTORGA LA
SEÑORA: OBST. IVONNE JASMINA TACOAMAN ACURIO A FAVOR DE LA
SEÑORA MARIA ALEXANDRA MACIAS ACOSTA.-

CUANTIA: 13.514.67.-

FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2014.-

*Sello
cable*



2014	13	09	01	P-4051	2013
------	----	----	----	--------	------

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL COMPLEJO HABITACIONAL CASA PROPIA, DE LA LOTIZACIÓN LUIS AREOLEDA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA QUE OTORGA LA SEÑORA: OBST. IVONNE JASMINA TACOAMAN ACURIO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ALEXANDRA NACIAS ACOSTA.-

CANTIDA: USD \$ 13.514,67

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes trece de Julio del dos mil catorce, ante mi Abogado JORGE GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario público primero del cantón Manta, comparecen por una parte, la señora OBST. IVONNE JASMINA TACOAMAN ACURIO, de estado civil casada, quien comparece por sus propios y personales derechos, con disolución de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Ambato, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, para lo cual adjunta copia certificada del acta del matrimonio, la que contiene marginada la resolución de la disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte, la señora MARIA ALEXANDRA NACIAS ACOSTA, de estado civil casada, quien comparece por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes he conocido personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden



por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una escritura pública de compraventa de un lote de terreno y vivienda al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Otorgan, celebran y suscriben el presente contrato de compraventa, por una parte, la señora OBST. IVONNE JASMINA TACOAMAN ACURIO, de estado civil casada, quien comparece por sus propios y personales derechos, con disolución de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Ambato, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, para lo cual adjunta copia certificada del acta del matrimonio, la que contiene marginada la resolución de la disolución de la sociedad conyugal, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como la VENDEDORA; y, por otra parte, la señora MARIA ALEXANDRA MACIAS ACOSTA, de estado civil casada, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente contrato se le llamará la COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha jueves 15 de Marzo de 2007, bajo el número seiscientos cincuenta y tres, se encuentra inscrita la Escritura de Compra Venta, autorizada el viernes dos de marzo del dos mil siete, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, documento público mediante el cual se constata que la señora BLANCA GRISELDA DELGADO ALVARADO vende a favor de la señora OBST. IVONNE JASMINA TACOAMAN ACURIO, casada y con disolución de la sociedad



conyugal mediante sentencia judicial, una villa de una planta signada con el número treinta y cuatro de la manzana B del complejo habitacional Casa Propia; que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: con calle número diecisiete con seis metros; POR EL SUR: con vivienda número treinta y uno con seis metros; POR EL ESTE: Con vivienda con número treinta y cinco con doce metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE: con vivienda número treinta y tres con doce metros cincuenta centímetros; con un área total de terreno de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y área de construcción de cuarenta y ocho metros cuadrados; actualmente y de acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el bien referido se encuentra libre de gravamen. TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes ya expuestos, manifiesta la VENDEDORA, que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora MARIA ALEXANDRA MACIAS ACOSTA el inmueble ya singularizado en la cláusula anterior, con las mismas medidas y linderos, ubicación ya establecidos; debiendo entenderse que esta superficie debe estar comprendida dentro de las medidas y linderos ya establecidas y que la venta se realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto la vendedora transfiere a la compradora el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno y vivienda descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de la parte enajenada le correspondan o pudiera corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa. En consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo las medidas declaradas.



CUARTA: PRECIO.- El presente de la compraventa convenido entre las partes, vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida, se pacta en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 67/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 13.514,67 USD), valor que declaran la vendedora tenerlo recibido de poder de la adquiriente compradora, en dinero en efectivo, de buena ley, de legal circulación y al contado, sin opción de la vendedora por este concepto a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. A su vez la compradora expone: mediante este instrumento renuncia a cualquier acción posterior de lesión enorme por estar conforme. Se ratifica de igual manera por parte de la vendedora, que el terreno y la vivienda de la venta se encuentra libre de gravamen alguno que limite su dominio, y se obligan no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley.-

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes comparecientes, manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por ser a su favor y encontrarse conforme con todo lo estipulado previamente, y por su parte la compradora manifiesta que se da por recibido el bien raíz y que entra de inmediato en la posesión material del mismo.

SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- La parte vendedora faculta a la parte compradora, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. Minuta firmada por el señor Doctor Carlos Eduardo Cruzatti, con Matricula del Foro de Abogados 13-1994-36. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

46451



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46451

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 31 de mayo de 2014
Pertenencia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastro./Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una villa de una planta siganda con el numero treinta y cuatro de la manzana D del complejo habitacional asa propia, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: Con calle numero diecisiete con seis metros POR EL SUR: Con vivienda numero treinta y uno con seis metros POR EL ESTE: Con vivienda numero treinta y cinco con doce metros cincuenta centímetros y POR EL OESTE: Con vivienda numero treinta y tres con doce metros cincuenta centímetros con un area total de setenta y cinco metros cuadrados. ara de cosntruccion de cuarenta y ocho metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R O - E D E - G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	653 15/03/2007	9.08

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.084 - Folio Final: 9.096

Número de Inscripción: 653 Número de Repertorio: 1.236

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de marzo de 2007

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Rosa Linda Delgado Alvarado, en su calidad de Mandataria, de la Sra. Blanca Griselda Delgado Alvarado.

como consta del poder general

la Sra. Ivonne Jasmina Caceron Acario, de estado civil casada, quien comparece por sus propios y personales derechos, con disolución de la sociedad conyugal.

Una villa de una planta signada con el número Treinta y cuatro de la manzana D del Complejo Habitacional Casa Propia. Con un área total de terreno de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, área de construcción de

C u a r e n t a y o c h o m e t r o s c u a d r a d o s . .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	18-01667401	Tacoaman Acurio Ivonne Jasmina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000030946	Delgado Alvarado Blanca Griselda	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:25:19 del sábado, 31 de mayo de 2014

A petición de: Dr. Carlos Delgado Cruzatty

Elaborado por : Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0064895

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a TACAMAN ACURTO IVO Y NE JASMINA
ubicada en LT. #34 COMPLEJO HABITACIONAL CASA PROPIA
cuyo AVLDO. COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$13514 67 TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE 67/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA

JMOREIRA

06 JUNIO 2014

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALGRADA

USD 1.25

Nº 0092779

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TACOAMAN ACURIO IVONNE JASMINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1091852000 IMZ-D LT. # 34 COMPLEJO HABITACIONAL CASA PROPIA
Manta, seis de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Rosendo Riera M.
SECRETARÍA

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TOTAL C.M.F.
Una parcela sujeta a la COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia MANA		1-09-18-32-000	75,00	12514,97	12514,97	28788
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1301881461	TAJADAMAR MONTE MONTE JASMINA	MANA, P. 18-34 COMPLEJO CATASTRAL CASA PROPIA	Impuesto propio	125,12		
			Impuesto de Beneficiarios de Crédito	60,34		
ADQUIRIENTE						
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1304027458	MARCELA ACOSTA MARIA ALEXANDRA	MANA	175,46			
			VALOR PAGADO			
			175,46			
			SALDO			
			0,00			

EMISION: 6/03/11 11:35 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000380001
Dirección: Av. 9 de Octubre 9, Tel: 0412 2511177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000282888

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una parcela sujeta a la COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANA de la parroquia MANA		1-09-18-32-000	75,00	12514,97	12514,97	28788
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1301881461	TAJADAMAR MONTE MONTE JASMINA	MANA, P. 18-34 COMPLEJO CATASTRAL CASA PROPIA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Propio		4,75	
C.C.F.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		5,75	
1304027458	MARCELA ACOSTA MARIA ALEXANDRA	MANA	VALOR PAGADO		5,75	
			SALDO		0,00	

EMISION: 6/03/11 11:57 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
NARCISA CARRERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº: 0113324

No. Certificación: 113324

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de junio de 2014

No. Electrónico: 22358

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-09-18-52-000

Ubicado en: MZ-D LT. # 34 COMPLEJO HABITACIONAL CASA PROPIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 75,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1801667401	TACOAMAN ACURIO IVONNE JASMINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4500,00
CONSTRUCCIÓN:	9014,67
	13514,67

Son: TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 04/06/2014 15:54:37

**ENEL CONCORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 23 de Junio del 2014



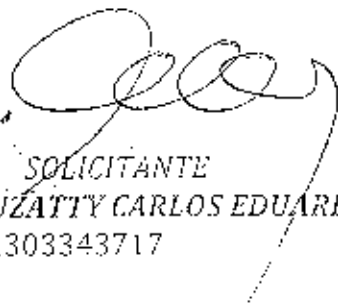
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el(la) señor(a) **TACOAMAN ACURIO IVONNE JASMINA** con CI 1801667401 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 6585749-138032-6419162, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Alientamente,

ENEL EP
ATENCIÓN AL CLIENTE
ING JORGE VEGA M
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
CRUZATTY CARLOS EDUARDO
CI 1303343717

Despacho por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha de 19 de 19

de 19

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, se declara mediante sentencia
del Juez

que es la copia de la sentencia que se archiva en el
del 12 de la Ley de Registro Civil, en el
y se declara que esta es la copia

Presidencia Nacional
Presidencia Provincial
Presidencia Municipal

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
de 19 de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES

Se declara el divorcio de la Señora
con la Señora, mediante sentencia dictada
por el Jefe de la Sede de Ambato, con
fecha de 19 de 1999, donde se declara
la nulidad del matrimonio.

Se declara el divorcio de la Señora
con la Señora, mediante sentencia dictada
por el Jefe de la Sede de Ambato, con
fecha de 19 de 1999, donde se declara
la nulidad del matrimonio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10, Año 19

El Jefe de Registro Civil de la Provincia de Tungurahua, en virtud de sus funciones, ha recibido de mi noy de la Provincia de Tungurahua, el día 19 de 1999, la siguiente información:

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en virtud de la presente, declara que el matrimonio de los señores
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Señor y Señora

nacido en Ambato el 19 de enero de 1965, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula de Identificación Nº 130419179, domiciliado en Ambato, de ambato y de ambato, hijo de Señor y Señora

y de Señor y Señora, hijos de Señor y Señora

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Señora de ambato

nacida en Ambato el 19 de enero de 1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula de Identificación Nº 130419179, domiciliada en Ambato, de ambato y de ambato, hija de Señor y Señora

y de Señor y Señora, hijos de Señor y Señora

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato FECHA: 19 de enero de 1999

En este matrimonio se legítima a su hijo ambato con ambato

OBSERVACIONES

Copia Integre Matrimonio
Copia Integre Matrimonio

FIRMAS: Jefe de Registro Civil Señor y Señora

CINCOGONIA 180166740-1
 TACAMAN ACURIO IVONNE JASMINA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 18 JUNIO 1970
 002- 0245 61289.7
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1970

IVONNE TACAMAN



EQUATORIANA**333* E333312222
 CASADO FASIAN R ZAMBRANO LUDR
 SUPERIOR OBSTETRA/IZ
 MENTOR NAPOLEON TACAMAN E
 MARIA ELENA ACURIO ACURIO
 MANTA 10/11/2018
 10/11/2018

0603655



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

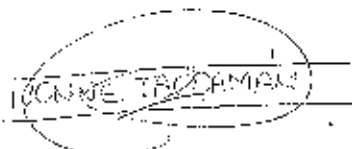
097 CERTIFICADO DE ESCRIPCIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 20-2011

097 - 0032 1801667401
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 TACAMAN ACURIO IVONNE JASMINA

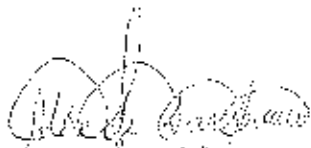
MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

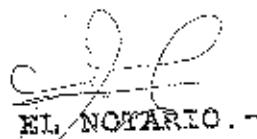
elevado a escritura pública con todo el valor legal; se
cumplió con el pago de los impuestos Municipales, entre
ellos el de Alcabalas, se adjuntan certificados de no
deber al Municipio de Manta, ni al Cuerpo de
Bomberos, Certificado de Solvencia del Registro de la
Propiedad de Manta, y otros para que formen parte de
esta escritura, por lo que quedan elevados a
instrumentos públicos; y, leída que les fue esta
escritura pública a los comparecientes de principio a
fin en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo
el Notario en unidad de acto, DOY FE.-



IVONNE JASMINA TACORAMAN ACURIO
C.C. 190166740-1



MARIA ALEJANDRA MACIAS ACOSTA
C.C. 130490276-8


EL NOTARIO.-



En fe de lo cual, he firmado y sellado la presente escritura pública en la ciudad de Manta, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Yo, el Notario, doy fe de lo anterior.